

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****183****MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LORENA QUIROGA MORALES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 52/2012 - 01 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JAVIER MARAÑÓN FERNÁNDEZ, D./Dña. JUAN ANTONIO LOPEZ FERNÁNDEZ, D./Dña. LEOPOLDO COBO LASO, D./Dña. RAÚL VILLALOBOS SERRADILLA y D./Dña. ROBERTO RAIGOSO SÁNCHEZ frente a IMESEL, S.L. sobre Reconstrucción de Autos (regulado en el art. 232 y ss de la LEC) se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por reconstituidas las actuaciones del procedimiento de ejecución 52/2011 al que se acumuló ejecución 35/2011, así como sus respectivos procedimientos declarativos 659/11 y 661/11, debiendo procederse a dictar decreto acordando la subrogación del Fogasa, y el consecuente archivo posterior del presente procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña LORENA QUIROGA MORALES

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **IMESEL, S.L.** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.114/16)

